



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PÁGINA WEB

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 DE MARZO DE 2024

FECHA DE DESFIJACIÓN: 18 DE MARZO DE 2024

**MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO V1 2022
NUMERAL 17.2.5
ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NOMBRE DEL DEUDOR	CÉDULA	NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO
JHONATAN CARMONA GARCÍA	1.058.817.420	007/2022	Resolución de prescripción No. N°000261 del 10 de mayo de 2023	<p>“ARTÍCULO PRIMERO. Declárese la prescripción de cobro de la obligación a cargo del señor JHONATAN CARMONA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.058.817.420, con ocasión de la multa establecida en el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia del 4 de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado de Primera Instancia de Inspeccion General, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.689.500), la cual fue confirmanda en su integridad mediante providencia judicial del 7 de noviembre de 2017 por el Tribunal Superior Militar y Policial, conforme lo indicado en la parte considerativa del presente resolución.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la terminación del proceso administrativo de cobro que se adelanta en contra de JHONATAN CARMONA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía número No. 1.058.817.420, según lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente Resolución al deudor, conforme lo establecido en el artículo 67 Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes.</p> <p>(...)</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Archivar el expediente”</p>



ANDRÉS RAÚL CRUZ CAMACHO	1.076.220.638	036/2023	Resolución N°000397 del 26 de junio de 2023	<p>“ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO en el proceso de cobro coactivo adelantado en contra de ANDRÉS RAÚL CRUZ CAMACHO, por la obligación contenida en la sentencia condenatoria del 2 de mayo de 2018, proferida por el Juzgado 1 de Brigada, multa por el valor de \$15.624.840 más los intereses moratorios que se hayan causado de conformidad con lo dispuesto en la Ley.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR TERMINADO el proceso administrativo de cobro coactivo No. 036/2023, que se adelantaba en contra de ANDRÉS RAÚL CRUZ CAMACHO.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al deudor de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión a la Coordinación del Grupo Financiero de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial UAEJPMP para que proceda con la cancelación del registro contable.</p> <p>QUINTO: Remitir copia de la presente resolución al(a) Coordinador(a) del Grupo de Control Interno Disciplinario, para lo de su competencia.</p> <p>SEXTO: ARCHIVAR el expediente y háganse las anotaciones respectivas”.</p>
-------------------------------------	---------------	----------	---	--

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.